



Comité Electoral  
Universitario

**UNIVERSIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ**  
**RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UMIP**  
**No. CEU-067-2024**  
**(Del 29 de octubre de 2024)**

**“Por la cual se procede a aceptar la postulación del señor Miguel González para el cargo de Decano de la Universidad Marítima Internacional de Panamá para la elección de Decano de la Facultad de Ciencias Náuticas”**

El Comité Electoral Universitario en uso de sus facultades,

**Considerando:**

Que la Ley No. 81 de 8 de noviembre de 2012, Orgánica de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, establece que la UMIP es una institución de educación superior oficial de la República de Panamá, con autonomía, personería jurídica y patrimonio propio con derecho para administrarlo y con facultad para organizar sus planes y programas de estudio, a través de la docencia, la investigación y la extensión de las disciplinas marítimas y el desarrollo tecnológico de la comunidad marítima nacional, regional e internacional.

Que el Estatuto Orgánico de la UMIP creó el Comité Electoral Universitario con carácter permanente y autónomo, con el fin de que reglamente, interprete y aplique privativamente todo lo concerniente a la materia electoral.

Que el nuevo Comité Electoral Universitario (CEU) fue electo y proclamado mediante Resolución del Comité Electoral Universitario No.CEU-037-2023 de 28 de junio de 2023; y fue instalado el 19 de julio de 2023 bajo Resolución No.CEU-040-2023, según lo establecido en el Estatuto Orgánico de la UMIP en su artículo 264.

Que mediante Resolución del Comité Electoral Universitario de la UMIP No. CEU-046-2024 de 15 de octubre de 2024, se aprobó las modificaciones al Reglamento General de Elecciones de la Universidad Marítima Internacional de Panamá.

Que el Consejo Superior mediante la Resolución No. 03-2024 de 16 de octubre de 2024 convoca a elecciones para el cargo de rector y decanos al disponer lo siguiente:

*“PRIMERO: Convocar elecciones para los cargos de rector y decanos de la Universidad Marítima Internacional de Panamá (UMIP) a partir del 16 de octubre de 2024.”*

Que el Comité Electoral Universitario (CEU) mediante Resolución No.CEU-047-2024 de 17 de octubre de 2024 estableció el Calendario Electoral en donde se fija el periodo para las postulaciones.

Que el artículo 100 del Estatuto Orgánico de la UMIP establece los requisitos que se requieren para ser decano, a saber:

“Artículo 100: Para ser Decano se requiere:

1. Ser panameño.

2. Ser mayor de treinta y cinco (35) años.
3. Poseer título de licenciatura y de maestría de la especialidad o áreas de conocimientos de su Facultad o doctorado.
4. Tener al menos cinco (5) años de experiencia docente universitaria, de los cuales tres años sean en la UMIP.
5. Experiencia profesional en el área de su especialidad dentro o fuera de la universidad.
6. No estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones, ni hallarse condenado, por delito doloso o contra la Administración Pública.

**Parágrafo:** Para el caso de la Facultad de Ciencias Náuticas y de la Facultad de Ingeniería Civil Marítima, el numeral 3 quedará de la siguiente manera: Poseer título de la licenciatura de la especialidad de su facultad y contar con una maestría en el área marítima o el título de Capitán o Jefe de Máquina.”

Que el Capítulo Tercero denominado Postulaciones del Título V de la Resolución No. CEU-046-24 de 15 de octubre de 2024, en su artículo 88 establece el proceso de postulación y el formulario de postulación para aceptar la postulación con sus respectivos documentos.

Que el señor Miguel Gonzalez retiró el día 21 de octubre de 2024, el formulario No. **CEU-D-009-24**, para postularse como candidato a Decano en la UMIP, cumpliendo con la primera fase.

Que el día 24 de octubre de 2024 el señor aspirante al cargo de Decano en la Facultad de Ciencias Náuticas en la UMIP hizo entrega del formulario No. **CEU-D-009-24**, acompañado de los siguientes documentos:

**Primer documento:** El aspirante presenta

- Copia de la cédula de identidad personal, debidamente certificada por el Tribunal Electoral el 21 de octubre de 2024. Con este documento se evidencia que el postulante es de Nacionalidad Panameña y mayor de 35 años.

**Segundo documento:** El aspirante presenta

- Certificado de la Dirección Nacional del Registro Civil donde consta la fecha de nacimiento expedido el 21 de octubre de 2024.

**Tercer documento:** El aspirante presenta

- Certificado de antecedentes personales expedido por la Dirección de Investigación Judicial (DIJ), en original. El cual certifica que no ha sido penado por contravenciones de policía ni por delito común alguno, expedido el 21 de octubre de 2024. El documento es original con la firma del Comisionado Irving Castillo, Director Nacional de Investigación Judicial.

**Cuarto documento:** El aspirante presenta

- Copia de Título de Licenciatura en Ingeniería Náutica con especialización en Navegación y Transporte Marítimo, obtenido en la Escuela Náutica de Panamá el 4 de marzo de 1994, con sello de fiel copia por Secretaría General.



- Copia de Maestría en Negocios Marítimos con especialidad en Administración Portuaria e Industria Marítima Auxiliar, obtenido en la UMIP, expedido el 14 de noviembre de 2018 con sello de fiel copia de Secretaría General.
- Copia de Maestría en Docencia Superior obtenido en la Universidad Cristiana de Panamá, expedido el 31 de marzo de 2012 con sello de fiel copia de Secretaría General.
- Copia de Licencia de Capitán de Remolcador expedido el 20 de julio de 2020 número de documento 001568033 donde certifica la licencia en el grado de Jefe de Máquinas con firma de la Oficial de Titulación Anarelys Pinto, y autenticada por notario publico autorizado.

**Quinto documento:** El aspirante presenta

- Copia de créditos de Licenciatura en Ingeniería Náutica con especialización en Navegación y Transporte Marítimo, obtenido en la Escuela Náutica el año 1994, emitido por la Universidad Marítima Internacional de Panamá el 22 de octubre de 2024, con sello de fiel copia por Secretaría General.
- Copia de créditos de la Maestría en Negocios Marítimos con especialidad en Administración Portuaria e Industria Marítima Auxiliar, obtenido en la UMIP, expedido el 14 de noviembre de 2018 con sello de fiel copia de Secretaría General.
- Copia de créditos de la Maestría en Docencia Superior obtenido en la Universidad Cristiana de Panamá, expedido el 23 de octubre de 2010 con sello de fiel copia de Secretaría General.

**Sexto documento:** El aspirante presenta

- Certificación No. 2487-2024 de fecha 27 de enero de 2020 en original de experiencia como docente en educación superior marítima en UMIP desde el año 2010 hasta el 22 de noviembre de 2019 expedida y con sello de fiel copia de Secretaría General, dando un total de 9 años de experiencia docente.

**Séptimo documento:** El aspirante presenta

- Certificación original expedida por la Dirección de Recursos Humanos UMIP-RH-No. 329-2024, expedida el 23 de octubre de 2024 y suscrita por Irasema Tijerino, Directora General de Recursos Humanos, donde certifica la experiencia profesional del señor Miguel González dentro de la UMIP.
- Copia de certificación expedida por la Oficina Institucional de Recursos Humanos de la Autoridad Marítima de Panamá y suscrita por la Licda. Jasmine de Bustos, Coordinadora de Recursos Humanos y Jefa de Personal, donde certifica que laboró desde el 15 de febrero de 1999 hasta el 30 de marzo de 2007 desempeñando el cargo de Operador de Bomba, y autenticada por notario público autorizado.
- Copia de nota de fecha 11 de julio de 2016 expedida por la empresa Parque Industrial Marítimo de Panamá, S.A. y suscrita por la Licda. Suni Arboleda donde certifica que laboró desde el 16 de septiembre de 2008 hasta el 30 de junio de 2009 desempeñando el cargo de Inspector Náutico en el

Departamento de Navegación y Seguridad Marítima, de la Dirección de Marina Mercante, y autenticada por notario público autorizado. Comité Electoral Universitario

- Copia de nota de fecha 22 de julio de 2016 expedida por la empresa Marine Surveyors Bureau y suscrita por el Ingeniero Álvaro Arroyo, Ingeniero de Operaciones, donde certifica que laboró desde agosto de 2007 hasta septiembre de 2008 como Inspector, y autenticada por notario público autorizado.

Que en virtud de los requisitos antes descritos, el señor Miguel Gonzalez cumple con los requisitos para ser candidato a Decano, a saber:

1. Es panameño.
2. Es mayor de 35 años.
3. Posee título de licenciatura y de maestría de la especialidad o áreas de conocimientos de su facultad o doctorado.
4. Tiene al menos cinco años de experiencia docente universitaria, de los cuales tres años sean en la UMIP.
5. Tiene experiencia profesional en el área de su especialidad dentro o fuera de la universidad.
6. No está inhabilitado para el ejercicio de las funciones, ni se halla condenado, por delito doloso o contra la Administración Pública.

**Parágrafo:** Para el caso de la Facultad de Ciencias Náuticas y de la Facultad de Ingeniería Civil Marítima, el numeral 3 quedará de la siguiente manera: Poseer título de la licenciatura de la especialidad de su facultad y contar con una maestría en el área marítima o el título de Capitán o Jefe de Máquina.

Que los miembros del Comité Electoral Universitario después de una amplia revisión, consultas, discusión y análisis, procede aceptar la postulación del señor Miguel Gonzalez con cédula de identidad personal No. 6-70-617 al cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Nauticas.

Que, por lo antes expuesto, los miembros del Comité Electoral Universitario, en uso de sus facultades,

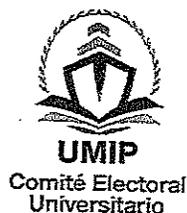
**Resuelve:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Procede aceptar, como en efecto se acepta, la postulación del señor Miguel Gonzalez Pimentel con cédula de identidad personal No. 6-70-617 para el cargo de elección de Decano de la Facultad de Ciencias Nauticas en la Universidad Marítima Internacional de Panamá.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Conceder el término dentro de dos (2) días hábiles siguientes a la desfijación del edicto de notificación al señor Miguel Gonzalez Pimentel para que interponga el recurso de reconsideración, si a bien tiene hacerlo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Esta Resolución surte efecto a partir de la respectiva desfijación del edicto de notificación.

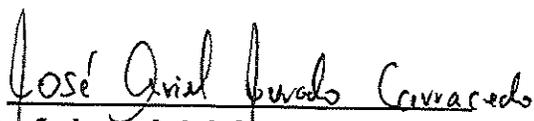
**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**FUNDAMENTO DE DERECHO:**

Ley No. 81 del 8 de noviembre de 2012; Estatuto Orgánico de la UMIP, aprobado por Resolución de Consejo Superior No. 002-13 de 25 de julio de 2013 y sus modificaciones; Resolución del Comité Electoral Universitario No. CEU-046-24 de 15 de octubre de 2024, Resolución de Consejo Superior No. 03-2024 de 16 de octubre de 2024.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

  
**Prof. José Ariel Jurado Carracedo**  
**Presidente**  
**Comité Electoral Universitario**

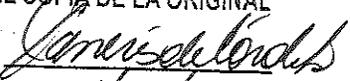


**Comité Electoral Universitario**

  
**Janeris de Córdoba**  
**Secretaria**  
**Comité Electoral Universitario**



**Comité Electoral Universitario**  
**FIEL COPIA DE LA ORIGINAL**

Por: 

Fecha: 29/10/2024

Hora: 1:25